

*M.J.*

Ministerio de Educación y Justicia
Exte. N° 16667/85

RESOLUCION N° 1009

BUENOS AIRES, 26 ABR. 1985

VISTO la Resolución Ministerial N° 677/85 y su modificatoria Resolución N° 767/85, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones ha sido creado el Colegio Nacional N° 2 con Anexo Comercial, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, sobre la base de la desanexión de cuatro divisiones de primer año Ciclo Básico Común del Colegio Nacional y de seis divisiones de primer año del Ciclo Comercial de la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de la citada ciudad.

Que según se expresa precedentemente el nuevo Colegio se organizará sobre la base de divisiones pertenecientes a otros establecimientos y que al efecto se separan de estos, lo cual determina que de la planta funcional asignada en el Anexo I de la Resolución N° 767/85 sólo sea necesario llamar a inscripción para cubrir interinatos y suplencias en cinco (5) cargos de preceptor y dos (2) de Ayudante de Clases Prácticas.

Por ello y de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos de la Resolución N° 491/85 y sus similares Nros. 623/85 y 705/85,

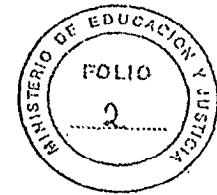
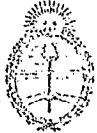
EL MINISTRO DEL INTERIOR

E INTERINO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Llamar a inscripción por el término de diez (10) días hábiles a partir del segundo día de la fecha para cubrir in-





Ministerio de Educación y Justicia

terinatos y suplencias en cinco (5) cargos de Preceptor y en dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas en el Colegio Nacional N°2 con Anexo Comercial de la ciudad de Mar del Plata, creado por la Resolución N°677/85 y su modificatoria N°767/85 (artículo 112 y su reglamentación del Estatuto del Docente).

ARTICULO 2º.- Fijar como sede, para recibir la inscripción de los aspirantes, la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata, Buenos Aires, sita en calle Mitre 2579, Código Postal 7600 -Mar del Plata- en horario de 14.00 a 17.00 horas.

ARTICULO 3º.- Las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media darán preferente tratamiento a la elaboración de las nóminas que dan motivo a esta resolución para permitir la rápida puesta en funcionamiento del establecimiento creado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y a la Oficina de Prensa y archívese.

DR. ANTONIO A. TROCCOL,
MINISTRO DEL INTERIOR